



Como hayan de estar concluidos los Repartim<sup>tos</sup> de  
Contribucion para el año de 1854 y no es  
aun concluida todavia la reclificacion del Ayuntamiento,  
se esento a la Comision para el mes de Mayo y el Sr. D. Juan P. P. P.  
reclibe y concluya los trabajos a fin de que pueda concluir  
se los Repartim<sup>tos</sup> antes del quince del corriente mes para  
evitar toda responsabilidad con las oficinas de Rentas.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion Prov. en el  
que autoriza al Excmo. para que pueda tomar de los  
fondos municipales y con calidad de reintegro en su dia  
la cantidad bastante al abono de un real diario para el  
alquiler de la imprenta municipal (se compromiso  
lo sea al menos por un año y en otra forma): Se  
acordo su cumplimiento y quedara cantidad de trescientos  
sesenta y cinco rs. adicione al presupuesto aprova-  
do y sea de cargo al repartim<sup>to</sup> del deficit que en  
el resulta.

Como que quedando concluidas las Sesiones del  
presente año, no pudiendose reconstituir el estado de  
Almon. por las circunstancias particulares del año y